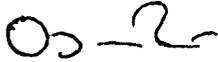


Ejecutivo 2021-00126-00

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, a folio 22 del C-1, se encuentra radicado memorial de sustitución de poder. Bucaramanga, **07 JUL 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **07 JUL 2021**

Visto el anterior informe secretarial, ACÉPTESE la sustitución de poder presentada por el abogado Manuel Fernando Gómez Becerra, y reconózcase a Nathalia Andrea Díaz Jerez, identificada con la CC. 1.098.716.867, de Bucaramanga, y T.P. 280.200, del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandante Fincar Ltda.

De otro lado, se observa que el apoderado de la parte demandante, en escrito de fecha 7 de mayo de los corrientes, informó que, puso en conocimiento del demandado, el inicio de la presente acción en su contra; por tanto, se le informa al togado, que debe proceder a notificar el auto admisorio de la demanda, según el artículo 289 y ss., del Código General del Proceso; o en su defecto, como lo indica el artículo 8° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>052</u> hoy,</p> <p><b>08 JUL 2021</b></p>  <p>OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--